

Servicio Estándar de Asistencia Personal

La asistencia personal es la coordinación del apoyo, el cuidado y la supervisión en el hogar de la persona y/o una variedad de ambientes para permitir o mantener la integración en la comunidad. La asistencia personal se enfoca en mantener a las personas seguras mientras brinda apoyo directo en una variedad de ambientes, incluyendo el trabajo, las citas, las actividades comunitarias y en su propio hogar. El objetivo es ayudar con la seguridad y supervisión de las personas en el hogar y en la comunidad para fomentar la elección, la inclusión y la independencia.

Valley Mountain Regional Center (VMRC) reconoce que algunos consumidores requieren apoyo adicional para las habilidades médicas y/o de la vida diaria con el fin de participar en actividades apropiadas para la edad y basadas en la comunidad. Cuando los apoyos naturales y/o los recursos genéricos son insuficientes para reducir los riesgos para la salud y la seguridad de un consumidor, VMRC puede proporcionar asistencia personal. La asistencia personal generalmente se proporciona a las personas para ayudarlas a realizar tareas que alguien podría lograr si él o ella no tuviera una discapacidad. Esto puede incluir cuidado personal, habilidades para la vida diaria, asistir a citas, recordatorios de medicamentos, actividades domésticas, apoyo y supervisión. El Equipo de Planificación, después de haber utilizado todos los recursos genéricos disponibles y los servicios y apoyos actuales, incluidos los apoyos naturales, determina la cantidad de horas de asistencia personal necesarias. Las horas se basan en las necesidades de la persona identificada en el proceso del Plan de Programa Individual, utilizando la Herramienta de Evaluación de Servicios al Consumidor. Estos pueden ser servicios prestados en el hogar, la escuela postsecundaria, el trabajo y en actividades comunitarias.

El servicio de Asistencia Personal normalmente está dirigido a personas de 12 años de edad y mayores. Si el Equipo de Planificación determina la necesidad de una persona menor de edad, y los criterios se cumplen al completar la Lista de verificación y la evaluación, la solicitud se enviará al Comité de Excepción POS.

La persona que presta el servicio debe tener al menos 18 años de edad y no puede ser el cónyuge o padre/madre del consumidor.

La consideración de la Asistencia Personal se basará en lo siguiente:

- La necesidad es identificada y descrita por el Equipo de Planificación e identificada como una combinación de cuidado y apoyo en lugar de entrenamiento.
- Existe documentación relacionada con la disponibilidad de la familia/familia extendida para proporcionar apoyos naturales.

- Los recursos genéricos se identifican y están en su lugar (es decir, IHSS, Exenciones de Enfermería, EPSDT y Servicios para Estudiantes con Discapacidades).
 - El servicio es necesario para mantener la residencia en la comunidad.
 - Se identificarán claramente las necesidades críticas que deberán satisfacerse con la asistencia de los asistentes. VMRC otorga una alta prioridad a la preservación de la dignidad de la independencia y la promoción de alternativas menos restrictivas. El concepto de nivel más bajo de atención necesaria guiará la frecuencia, duración e intensidad del servicio prestado.
 - Estos servicios no duplicarán los que ya están siendo adquiridos por VMRC u otras entidades públicas.
-
- Si los padres no pueden proporcionar atención debido a una discapacidad o enfermedad.
 - Si los padres están durmiendo debido a responsabilidades laborales o están cuidando a otros miembros de la familia que tienen necesidades significativas.

Como parte del proceso de IPP, el Equipo de Planificación puede hacer excepciones a las consideraciones/directrices de VMRC. Las excepciones pueden incluir, pero no se limitan a:

- Una familia cuyos recursos financieros indican que están viviendo en un nivel de pobreza (por ejemplo, Programas de Asistencia Pública – TANF y Beneficiarios de Cupones de Alimentos).
- Situaciones que resultarán en mantener a un niño en el hogar familiar e impedirán la eliminación de CPS o la colocación voluntaria de un niño en cuidado fuera-del-hogar.
- Las situaciones que impliquen la necesidad de un verano prolongado y otros períodos en los que la escuela no está en sesión pueden revisarse individualmente. Esta excepción no incluye los días típicos Familiares/Festivos Federales.
- Situaciones en las que el empleo de los padres es inconsistente y/o no se presta a un ambiente de rutina que satisfeca las necesidades de cuidado de un niño (es decir, turnos de oscilación que requieren horas libres, un padre desempleado que busca empleo/entrevistas de trabajo).